



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN DE SELECCIÓN

**ANUNCIO**

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Coordinador General de Emergencias, Seguridad y Eventos, por ausencia del Director General de Recursos Humanos, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, por Resolución número 9181 de fecha 23 de diciembre de 2025, se ha servido aprobar la convocatoria y las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, por acceso libre y procedimiento de oposición-concurso, de 1 plaza de Ingeniero/a de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2023, transcribiéndose las mismas a continuación:

**“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2023.**

**PLAZA:** INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES

**Subgrupo:** A1      **Escala:** Administración Especial      **Subescala:** Técnica

**Clase:** Técnico/a Superior

**Número:** 1, perteneciente a la OPE de 2023.

**Procedimiento de Selección:** Oposición-Concurso.

**Titulación:** Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a de Telecomunicaciones.

**Tasas derechos examen:** 35,18 €

**Primera. Ámbito de aplicación**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Ingeniero/a de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, incluida en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2023.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (BOP de Sevilla número 19 de fecha 25 de enero de 2021).

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



**Segunda. Características de la plaza**

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior y Categoría Ingeniero/a de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

**Tercera.- Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

**Cuarta.- Requisitos**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de ingeniero/a de telecomunicaciones.

**Quinta.- Exención pago de tasas**

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- **Familia numerosa especial/general:** título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- **Demandantes de empleo:** certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- **Personas con discapacidad:** Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de tal condición.

En cualquier caso, serán de aplicación las exenciones y/o bonificaciones de pago de tasas previstas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámenes del Ayuntamiento de Sevilla que se encuentre vigente en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas, debiendo acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de tales exenciones y/o bonificaciones que se indique en la referida ordenanza fiscal.

#### **Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes**

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 184 de 1 de agosto de 2025).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

#### **Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones**

##### **FASE DE OPOSICIÓN**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 15 puntos para superar la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



**Primer ejercicio:** Consistirá en realizar una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Parte General) y 40 al Bloque II (Parte Específica). Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no penalizando las preguntas no contestadas.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, cuatro temas extraídos al azar del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos se extraerán de los temas 1 a 36 del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Dos se extraerán de los temas 37 a 72 del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 5 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje técnico propio de la ingeniería de telecomunicaciones y, que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por cuatro, siendo necesaria una puntuación de, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio. Serán eliminadas también aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los cuatro temas desarrollados arroje una puntuación de 5 o superior.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Tercer ejercicio:** Resolución durante un tiempo máximo de 180 minutos de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo II en esta convocatoria. La persona aspirante elegirá el supuesto a desarrollar entre dos propuestos por el Tribunal, que consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante en sesión pública, y en él se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 4 puntos o superior para no resultar eliminado/a.

El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos prácticos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. En todas las respuestas el Tribunal deberá valorar, más allá de que formalmente coincidan o no con la propuesta de solución realizada por aquél, la capacidad de argumentación y razonamiento de la persona aspirante.

Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección del supuesto práctico desarrollado por las personas aspirantes que rellenen cada uno de los miembros del Tribunal.

#### **FASE DE CONCURSO**

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo I de estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

#### **VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En el caso de que algún/a aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.- Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.

Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "U", de conformidad con la

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº184 de 1 de agosto de 2025).

**Novena.- Bolsa de trabajo**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

- Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).
- Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.
- Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, finalizado el primer ejercicio, se constituirá una bolsa provisional con los/as aspirantes que lo hubieran superado ordenados por riguroso orden de puntuación, bolsa que estará en vigor solo hasta que concluya el proceso selectivo y se formalice la bolsa definitiva surgida del mismo. En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación en el primer ejercicio, a los efectos de la constitución de la bolsa provisional, el empate se resolverá atendiendo al orden alfabético a partir de la letra "U", de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 184 de 1 de agosto de 2025).

**Décima.- Tribunal calificador**

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

Presidente/a

Titular: D<sup>a</sup>. Teresa González Galiana. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



Suplente: D. Francisco de Paula Estévez García. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: D<sup>a</sup>. Marta Gómez Muñoz. Funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Informática, de la Junta de Andalucía.

Suplente: D<sup>a</sup>. Almudena Novoa Moreno. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2

Titular: D. Ángel Casaseca de la Higuera. Funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Javier García de Bringas. Funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía.

Vocal 3

Titular: D. Pablo Valencia Collado. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Antonio Rodríguez Sánchez. Funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Informática, de la Junta de Andalucía.

Vocal 4

Titular: D<sup>a</sup>. Raquel Barea Vázquez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Bello Casado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Secretario/a:

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera, Vicesecretario del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

#### **Undécima.- Recursos**

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### **ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

##### **1.- Titulación.**

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:

7

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
  - Máster Universitario: 0,95 puntos.
  - Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
  - Grado Universitario: 0,85 puntos.
  - Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
  - Técnico Superior: 0,75 puntos.
  - Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
  - Técnico: 0,65 puntos.
  - Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.
- No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.
- A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

**2.- Acciones formativas.**

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), **hasta un máximo de 3.5 puntos**, en la forma siguiente

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.
- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		





- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.  
Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

**3. Experiencia.**

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y **hasta un máximo de 9 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación al de la convocatoria en el Ayuntamiento de Sevilla o cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación al de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación al de la convocatoria en la empresa privada: 0,0420.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

**Titulación:** Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

**Acciones formativas:** Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

**Experiencia:** Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

**ANEXO II: PROGRAMA**

**BLOQUE I. PARTE GENERAL.**

**Tema 1.-** La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

**Tema 2.-** La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

**Tema 3.-** La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

**Tema 4.-** La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

**Tema 5.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

**Tema 6.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

**Tema 7.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

**Tema 8.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



124). *Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).*

**Tema 9.-** *Contratos del Sector Público (I): Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección. Formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.*

**Tema 10.-** *Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.*

**Tema 11.-** *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).*

**Tema 12.-** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).*

**Tema 13.-** *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).*

**Tema 14.-** *Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.*

**Tema 15.-** *El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.*

**Tema 16.-** *El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible*

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

**Tema 17.-** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

**Tema 18.-** El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

**BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA**

**Tema 1.-** Análisis del Sector de las Telecomunicaciones en España: infraestructuras, comunicaciones fijas, comunicaciones móviles, servicios de acceso a Internet, servicios audiovisuales. Principales parámetros del mercado nacional. Operadores y cuotas de mercado. Servicios tipo ofrecidos por los operadores.

**Tema 2.-** Ley General de Telecomunicaciones. Normativa de las administraciones públicas que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas. Acceso a infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas. Infraestructuras comunes y redes de comunicaciones electrónicas en los edificios.

**Tema 3.-** Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones (III): Especificaciones técnicas mínimas de las edificaciones en materia de telecomunicaciones.

**Tema 4.-** Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

**Tema 5.-** Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, cuadros de mandos, toma de decisiones.

**Tema 6.-** Metodologías para la gestión de proyecto. Metodologías predictivas. Metodologías ágiles. Herramientas de planificación y gestión de proyectos (GANTT, PERT, otras).

**Tema 7.-** Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas.

**Tema 8.-** Medios de Transmisión. Clasificación. Características. Aplicaciones.

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



**Tema 9.- Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Canalizaciones subterráneas. Arquetas y cámaras de registro. Tramos interurbanos. Líneas aéreas. Instalación en fachada.**

**Tema 10.- Fibra óptica: Tipos y características. Transmisión por fibra óptica. Equipamiento optoelectrónico. Situación actual.**

**Tema 11.- Redes de telecomunicaciones cableadas: tipos, arquitecturas, servicios soportados e integración de servicios.**

**Tema 12.- Sistemas radiantes. Parámetros básicos. Tipos de antenas. Modos de propagación de ondas electromagnéticas. Canalizaciones y Frecuencias.**

**Tema 13.- Comunicaciones móviles celulares. Evolución de las generaciones de tecnologías de telefonía móvil. Arquitectura y servicios M2M.**

**Tema 14.- Comunicaciones por satélite. Balance de los enlaces. Descripción general de los subsistemas integrados en el segmento espacial y terrenal. Aplicaciones y Servicios. Soluciones y evolución de la tecnología.**

**Tema 15.- Tecnologías de acceso cableadas e inalámbricas. Comparativa. Sistemas de telecomunicación para zonas sin cobertura cableada. Alternativas de banda ancha para zonas sin cobertura cableada.**

**Tema 16.- Los sistemas de cableado estructurado. Subsistemas. Normativa sobre sistemas de cableado estructurado. Certificaciones.**

**Tema 17.- Redes de conmutación de circuitos. Redes de Conmutación de paquetes. Modo datagrama y circuito virtual. Técnicas de encaminamiento, métodos y algoritmos. Control de tráfico y control de errores.**

**Tema 18.- MPLS (MultiProtocol Label Switching). Arquitectura de red. Equipamiento. Evolución.**

**Tema 19.- Redes ópticas. Acceso en fibra óptica: FTTX y redes ópticas pasivas (PON). Ethernet en la primera milla (EFM). Tendencias.**

**Tema 20.- Arquitecturas de comunicaciones para redes de datos. Protocolos. Clasificación de protocolos. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos.**

**Tema 21.- Arquitectura de red. Red de acceso. Red de agregación. Red de transporte. Características, tecnologías y elementos de red. Tendencias.**

**Tema 22.- Redes de área local. Topologías físicas y lógicas. Medios de transmisión. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Control de enlace lógico (IEEE 802.2). Estándares IEEE 802.1. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.**

**Tema 23.- Redes IEEE 802.3 y estándares derivados.**

**Tema 24.- Redes inalámbricas: WPAN, WLAN, WMAN, WWAN. Estándares e implementaciones. Usos. Seguridad y calidad de servicio.**

**Tema 25.- Interconexión de redes. Arquitecturas de interconexión a nivel de enlace. Arquitecturas de interconexión a nivel de red. Interoperabilidad de redes heterogéneas.**

**Tema 26.- Arquitectura de comunicaciones TCP/IP.**

**Tema 27.- Protocolo IP. Protocolos ARP y RARP. Protocolo ICMP. Transición y convivencia IPv4-IPv6. Protocolo IP versión 6.**

**Tema 28.- La capa de transporte. Estándares existentes. Funciones y servicios. Control de flujo. Puertos.**

**Tema 29.- Protocolos de encaminamiento en Redes IP. Sistemas autónomos. Protocolos de encaminamiento internos y externos. Puntos de intercambio.**

**Tema 30.- Aplicaciones sobre TCP/IP: Telnet, DNS, FTP, HTTP y sus versiones seguras.**

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



- Tema 31.**- Calidad de servicio en redes IP.
- Tema 32.**- Redes corporativas de voz. Alternativas y Tendencias. Dimensionamiento.
- Tema 33.**- Centros de atención a usuarios.
- Tema 34.**- Servicios de comunicaciones sobre IP. Telefonía sobre IP. Videoconferencia sobre IP. H.323 y SIP. Streaming de video. Evolución.
- Tema 35.**- Servicios de comunicaciones avanzados. Comunicaciones Unificadas. Mensajería instantánea, mensajería unificada, directorio integrado y control de presencia.
- Tema 36.**- Internet. Conceptos fundamentales y funcionamiento. Organización. Protocolos y servicios.
- Tema 37.**- Publicaciones web. Arquitectura. Protocolos. Balanceo. Seguridad mediante WAF.
- Tema 38.**- Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). Virtualización de Redes (NFV) y Redes definidas por software (SDN).
- Tema 39.**- Técnicas de optimización de rendimiento en redes de datos: balanceo de carga, gestión de ancho de banda, caching, aceleración de aplicaciones WAN. Tecnologías de distribución de contenidos.
- Tema 40.**- Gestión de redes y servicios de telecomunicaciones. Modelos de gestión integrada estándar. SNMP.
- Tema 41.**- Centros de proceso de datos (CPD): diseño, implantación y gestión. Categorías. Subsistemas de CPD. Niveles de certificación. Gestión de la Energía y Sostenibilidad en CPD. Nuevas Tendencias en CPDs.
- Tema 42.**- Servidores en CPD. Virtualización de sistemas. Sistemas de alta disponibilidad. Monitoreo y Telemetría. Automatización y Herramientas de Gestión de Sistemas.
- Tema 43.**- Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS, otros. Nubes privadas, públicas e híbridas. Red de distribución de contenidos. Seguridad en la nube: SASE.
- Tema 44.**- Puestos de trabajo digital. Arquitecturas de acceso remoto. Virtualización de puestos de trabajo. Equipamiento asociado al puesto de trabajo. Servicios de Impresión. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.
- Tema 45.**- La red corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: HISPALNET. Creación de Hispalnet. Estatutos. Normativa.
- Tema 46.**- La red corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: HISPALNET. Gestión de infraestructuras.
- Tema 47.**- La red corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: HISPALNET. Acceso a Internet.
- Tema 48.**- La red corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: HISPALNET. Circuitos de datos.
- Tema 49.**- La red corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: HISPALNET. Voz fija y móvil.
- Tema 50.**- La red corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: HISPALNET. Cableado.
- Tema 51.**- La red corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: HISPALNET. Oficina técnica.
- Tema 52.**- Redes de comunicación para Servicios de Emergencia: Policía Local, Bomberos. Redes TETRA/SIRDEE y evolución a banda ancha (e-LTE).
- Tema 53.**- La red de emergencias SECORA del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		



- Tema 54.- Smart City (Ciudad Inteligente): Concepto, arquitectura y plataformas. Normalización (UNE 178).**
- Tema 55.- Plataformas de Ciudad (Plataforma Urbana): Integración de datos e interoperabilidad.**
- Tema 56.- Internet of Things (IoT): Arquitecturas, protocolos y sensores.**
- Tema 57.- Redes de área extensa y bajo consumo (LPWAN): Tecnologías LoRaWAN, Sigfox y NB-IoT y CAT-M.**
- Tema 58.- Sistemas de Información Geográfica (GIS): Aplicación en la gestión de infraestructuras de telecomunicaciones.**
- Tema 59.- Ciberseguridad. Estrategia Europea y Nacional de Ciberseguridad. ENISA, CCN e INCIBE.**
- Tema 60.- El Esquema Nacional de Seguridad. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.**
- Tema 61.- Normativa estatal para la protección de las infraestructuras críticas. CNPIC.**
- Tema 62.- Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Políticas de seguridad. Normativa de seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y normativa ISO relacionada.**
- Tema 63.- Amenazas, vulnerabilidades y riesgos. Software malicioso. Auditoría de seguridad. Análisis y gestión de riesgos.**
- Tema 64.- Redes privadas virtuales (VPN). Tipos de VPN: VLAN, IPSec, TLS.**
- Tema 65.- Acceso remoto seguro a sistemas corporativos. ZTNA. Seguridad y gestión de los dispositivos móviles. MDM. BYOD.**
- Tema 66.- Seguridad Perimetral. Arquitecturas de seguridad. Cortafuegos, detección y prevención de intrusos. Tipos de ataques. Consideraciones de seguridad en redes LAN, WiFi, y telefonía IP.**
- Tema 67.- Incidentes de seguridad. Gestión de los incidentes de seguridad. Ciclo de vida de los incidentes de seguridad. CSIRT.**
- Tema 68.- Seguridad de la Información en el Ayuntamiento de Sevilla: política de seguridad de Hispalnet. Centro de Operaciones de Seguridad.**
- Tema 69.- Servicios esenciales e infraestructuras críticas. Normativa NIS2.**
- Tema 70.- Estrategia y Gobierno del Dato. Conceptos. Metodologías. Semántica y ontologías. Tecnología y sistemas de explotación de datos (datalakes, datawarehouse, etc.). Procesos de Modelado de Datos (ETL, validación, etc.). Entornos de compartición de datos: espacios de datos. Business Intelligence y Visualización de datos. Reutilización de la información en el sector público.**
- Tema 71.- Inteligencia Artificial. Marco normativo y regulación a nivel europeo y nacional. Iniciativas y Planes relevantes de IA.**
- Tema 72.- Inteligencia Artificial. Clasificación. Tipos de aprendizaje. Algoritmos. Arquitecturas. IA Generativa. Casos de uso y aspectos éticos. Aplicación de la IA a las telecomunicaciones.”**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. EL/LA JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, P.A. EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	23/12/2025 13:37:58
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAGRnztJfVgfd4VQcZ/gQA==</a>		

